**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas con cuarenta minutos del día quince de agosto del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto, la cual fue admitida y se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0026,** recibida el pasado día 27 de julio del corriente año, en la cual requiere:

**INFORMACIÓN REQUERIDA**

**\*\* \*+ Próximos centros comerciales que se van a aperturar próximamente en la ciudad de San Miguel.**

**Considerando:**

a) Se realizaron y giraron los memorándums a las unidades respectivas para gestionar la información solicitada.

b) se recibió de parte de las unidades administrativas la respuesta correspondiente.

c) Se envía mediante correo electrónico la presente resolución y se anexa la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,30 ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72,73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial

- Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información